



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Seis (06) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por la Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, quien actúa como Defensora Pública y apoderada judicial de la señora SHARY AUDREY MONTOYA MUÑOZ, representante legal del menor TAYSHAUN TIMOTHY FORBES MONTOYA, contra el señor TIMOTHY FORBES GORDON, informándole que revisado el Portal Web de Depósitos Judiciales Especiales del Banco Agrario de Colombia se encontró un depósito judicial consignado por cuenta de este proceso con los números 481030000082087, por valor total de \$1.608.345, importe este que sobrepasa el crédito aprobado en este asunto, toda vez que a la fecha se encuentra cancelado la totalidad del crédito. Lo paso al Despacho, sírvase proveer.

ELKIN LLAMAS CAMARGO
Secretario

San Andrés, Islas, Seis (06) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0310-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales consignados en este asunto a favor del extremo ejecutante asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS (\$22.542.021,00), y la liquidación de crédito aprobado en este asunto equivale a VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$21.258.756,00), el Despacho, ordenará fraccionar el depósito judicial identificado con el No. 481030000082087 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.608.345,00), y con fundamento en lo preceptuado en los Artículos 447 y 461 ambos del C.G.P., procederá a entregarle a la parte ejecutante la suma que se le adeuda, ordenando la devolución del excedente a la parte ejecutada, y de aquellos depósitos que se llegaren a consignar por cuenta de este proceso con posterioridad a su terminación, y consecuentemente, decretará la terminación de este proceso por pago, como quiera que se ha cubierto el monto total del crédito liquidado y aprobado en este litigio, disponiendo el levantamiento de las cautelas aquí decretadas. Igualmente, se le indicará al pagador del ejecutado que le comunique al señor Timothy Forbes Gordon, que se dirija al Banco Agrario a retirar los depósitos judiciales.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Fraccíonese el depósito judicial identificado con el No. 481030000082087 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.608.345,00) en dos partes, a fin de entregarle a la progenitora de la menor que milita en el extremo ejecutante, la señora SHARY AUDREY MONTOYA MUÑOZ, la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS (\$325.080,00), y a la parte ejecutada, el señor TIMOTHY FORBES GORDON, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.283.265,00), y todos aquellos dineros que se consignaren con posterioridad a la terminación del proceso. Una vez fraccionado el título judicial, se autorizará la entrega de manera virtual en el Portal Web del Banco Agrario, sin la expedición de formato DJ04 respectivo, de conformidad con lo establecido en la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura.



TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Por Secretaria, líbrese el oficio pertinente, y se le indicará al pagador del ejecutado que le comunique al señor TIMOTHY FORBES GORDON, que se dirija al Banco Agrario a retirar los depósitos judiciales señalados en el numeral anterior.

CUARTO: Archívese el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**